Abile

En la villa de Macarrona veinte y nueve dias
del mes de setiembre de mill e seiscientos
y veinte y dos los señores de villa se juntaron
a cabildo e ayuntamiento como lo an de costumbre
para tratar las cosas convenientes al ser
vicio de su magestad y bien publico de a saber lorenço gon
çalez de [illegible] luis de çamora alcaldes
ordinarios [illegible] de çamora alferez mayor
[illegible] gonçalez de
[illegible] alonso de çamora para qual mulle
[illegible] rodriguez [illegible] lorenço gomez de
[illegible] regidores y mateo gon
çalez [illegible] como tal
concejo y [illegible] de villa acordaron
lo siguiente

Que los alcaldes
lorenço gonçalez
baya a cartagena a
la espera de los al
cabuzes

Los señores de villa dolieron que el pre
sente [illegible] en esta villa un diligen
cia por la ciudad de cartagena co
brando los mrs que se le deven de cien
to y cinquenta alcabuzes que fio
a [illegible] haziendo costas y sa
larios y porque el presente no pue
de pagar enteramente lo que se deve
porque los vecinos que los tomaron
estan pobres y no pueden acudir
a la paga acordaron para que
se cusen las dichas costas que el
señor alcalde lorenço gonçalez baya
a la ciudad de cartagena y lleve
el mas dinero que se pudiere y tra
te con la ciudad haga mi de la
villa de sus poderes para que
la cobrança de los dichos alcabu
zes mandando al diligenciero
se baya para lo qual se le de al
dicho señor alcalde quatro ducados
de ayuda de costa y se le lleve
a la dicha ciudad [illegible] por bien
de hacer [illegible] que [illegible]
y asimismo a nicolas garri y [illegible]
[illegible] y que los comisarios
[illegible]